## LEÍ DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1887

Municipalidades.— Se crea secciones municipales en Loreto y San Ignacio del Cercado del Beni

## GREGORIO PACHECO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto: el congreso nacional ha sancionado la siguiente leí.

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## Decreta:

**Artículo único.**— Se crea secciones municipales en cada uno de los cantones «Loreto» y «San Ignacio» pertenecientes a la provincia del Cercado del departamento del Beni.

Comuníquese al poder ejecutivo.

Sala de sesiones en Sucre, a 7 de noviembre de 1887.

M. BAPTISTA. JENARO SANJINÉS.

Horacio Ríos.

R. Arano Peredo, Diputado Secretario. Casto Román, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como leí de la república.

Casa de gobierno en la capital Sucre, a los diez dias del mes da noviembre de mil ochocientos ochenta y siete años.

G. PACHECO.—J. M. del Carpio.